



QUITO

Distrito Metropolitano



QUITO

METROPOLITANO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº A 0042

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Política de la República en sus Artículos 228, 230 y 231 consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipios del País.

QUE, la Dirección de Recursos Humanos, administra el Sistema y Subsistema de Administración de Personal.

QUE, la Dirección de Recursos Humanos, ha efectuado el estudio técnico correspondiente del personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales y la aplicación del subsistema de evaluación del desempeño, sobre la base de las competencias compartidas, a fin de garantizar una mayor eficiencia y eficacia del recurso humano en la gestión y rol que cumplen en cada dependencia, tendiente a prestar servicios de calidad;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 69, numerales 24 y 25 y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el estudio técnico administrativo realizado por la Dirección de Recursos Humanos, respecto del personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, que terminan el 30 de junio del 2006.

Artículo Segundo.- Los servidores municipales que al 30 de junio del 2006 acrediten dos o más años de servicio en la institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales y que como resultado de la aplicación del subsistema de evaluación del desempeño, obtuvieren la calificación cualitativa mínima de Satisfactorio, se les extenderá el Nombramiento Provisional a partir del 1 de julio del 2006.

Artículo Tercero.- Los servidores municipales a los cuales se les otorgue el nombramiento provisional, serán sujetos de evaluación del desempeño, durante el siguiente semestre de labores.



Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad



QUITO

Distrito Metropolitano


A 0042

Artículo Cuarto.- La Dirección Metropolitana Financiera destinará el financiamiento de los contratos para cubrir los nombramientos provisionales y la creación de partidas individuales por cada puesto, en las mismas condiciones remunerativas que los servidores ostentan al 30 de junio del 2006.

Artículo Quinto.- De su ejecución se encargarán la Administración General, la Dirección Metropolitana Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el  **27 JUN 2006**

LO CERTIFICO. **27 JUN 2006**

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad